H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14957
30 ABR 2026
HORA: 09:30
FIRMA:

ORDENANZA 3568/26

VISTO:

La necesidad de asignar denominación a calles públicas ubicadas en el Barrio Cáritas de la ciudad de Arroyo Seco, en el marco del ordenamiento urbano y la correcta identificación catastral, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta facultad del Honorable Concejo Municipal establecer la nomenclatura de las calles públicas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 14436;

Que resulta pertinente asignar a una de las calles el nombre de Juan Manuel de Rosas, en reconocimiento a su rol como figura central en la consolidación del orden institucional y la defensa de la soberanía nacional durante el siglo XIX, destacándose especialmente su actuación en episodios como la Batalla de la Vuelta de Obligado, símbolo de resistencia frente a la injerencia extranjera;

Que la designación de calles permite mejorar la organización territorial, facilitar la localización de domicilios, optimizar la prestación de servicios públicos y fortalecer la identidad urbana de los barrios;

Que en el Barrio Cáritas existen actualmente calles públicas sin denominación oficial, lo cual genera dificultades operativas y administrativas tanto para los vecinos como para los organismos públicos;

Que corresponde avanzar en la regularización de dichas trazas urbanas mediante su correcta identificación y nomenclatura;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:

Artículo 1°: Desígnase a la calle pública ubicada en el Barrio Cáritas, con orientación Noroeste–Sudeste, delimitada al sudoeste por la línea municipal noreste de las manzanas G, H e I de la Sección 10, al noreste por el límite jurídico sudoeste de la parcela catastrada bajo la partida N° 16-18-00 350862/0008, al noroeste por calle Lisandro de la Torre y al sudeste por calle Nicolás Avellaneda, con el nombre de: **Juan Manuel de Rosas**.

Artículo 2º: Desígnase a la calle pública ubicada en el Barrio Cáritas, con orientación Noreste–Sudoeste, delimitada al noroeste por la línea municipal sudeste de la manzana H de la Sección 10, al sudeste por la línea municipal noroeste de la manzana I de la Sección 10, al noreste por la línea municipal de la manzana I de la Sección 10 y al sudoeste por calle Cartero A. Pajares, con el nombre de: **Fernando Velles Aguirre**.

Artículo 3º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la señalización correspondiente y la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones del H. Concejo Municipal, 28 de abril de 2026.

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0587/2026, de fecha 11 de mayo de 2026.-

ARROYO SECO, 11 de mayo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3568/2026

DECRETO Nº0587/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3568/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 28 de abril de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.957 de fecha 30 de abril de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 11 de mayo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.